



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

Resolución de Alcaldía N° 136-2022-MDQ/A

Querocotillo, 14 de marzo del 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO

VISTO:



El informe N°211-2022-MDQ/GSPMA-HCJ de fecha 20 de mayo del 2022, remitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, que presenta el Plan de Trabajo “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2022” de la Municipalidad Distrital de Querocotillo y;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;



Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando lo expuesto, y de conformidad con lo expuesto en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º. - APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Querocotillo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y Unidad de Tesorería, el debido cumplimiento y su ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. - Disponer la publicación de la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO
[Signature]
Ing. Raúl Augusto Calderón Mundaes
DNI/27254764
ALCALDE DISTRITAL

